

**ESCUELAS DE BEND-LA PINE**

Distrito Escolar Administrativo No. 1

Condado de Deschutes, Oregón

Tipo de normativa: Limitaciones ejecutivas

Código: EL-12

**NORMATIVAS REQUERIDAS LEGALMENTE**

El superintendente no dejará de tomar todos los pasos necesarios para asegurar que todas las normativas previamente aprobadas por la junta, que son requeridas legalmente, sean abordadas por las normativas de la junta, las normativas administrativas y las regulaciones administrativas.

De igual manera, el superintendente no dejará de:

1. Enmendar las normativas de la junta y las normativas administrativas para cumplir con la ley local, estatal y federal.
  1. Los cambios propuestos a las normativas de la junta (BP) y las normativas administrativas (AP) se presentarán a la junta para revisión en las reuniones de la junta programadas regularmente.
  2. A continuación de la reunión, el distrito proporcionará tiempo para las opiniones del público con respecto a los cambios propuestos.
  3. Después de que termine el período de opinión pública, el distrito proporcionará a la junta un resumen de las opiniones recibidas y de los nuevos cambios propuestos, si los hubiera.
  4. Las normativas de la junta se votarán y adoptarán por la junta escolar.
  5. Las normativas administrativas se presentarán a la junta escolar y serán adoptadas por el distrito.
2. Enmendar las regulaciones administrativas (AR) para reflejar las prácticas del distrito de acuerdo con la ley local, estatal y federal.
  1. Los cambios propuestos a las regulaciones administrativas (AR) se presentarán a la junta para revisión en las reuniones de la junta programadas regularmente.
  2. A continuación de la reunión, el distrito proporcionará tiempo para las opiniones del público con respecto a los cambios propuestos.
  3. Después de que termine el período de opinión pública, el distrito proporcionará a la junta un resumen de las opiniones recibidas y de los nuevos cambios propuestos, si los hubiera.
  4. Las regulaciones administrativas (AR) se presentarán a la junta escolar y serán adoptadas por el distrito.
3. Proporcionar a la junta escolar con información sobre cualquier cambio importante hecho en las normativas de la junta y las normativas administrativas enumeradas arriba.
4. Crear normativas para la junta, normativas administrativas y/o regulaciones administrativas consistentes con las leyes nuevas.
5. Informar a la junta escolar cuando la ley exige la adopción de nuevas normativas para la junta requeridas de las juntas escolares.

Reemplaza:

Adoptada originalmente: 26 de enero de 2016

Actualizada: 15 de septiembre de 2020, 9 de noviembre de 2021

Método de monitoreo: reporte a la junta

Frecuencia de monitoreo: trimestral